

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Empleo y LABORA

2025/00573 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la aprobación de la modificación de estatutos de la organización empresarial Asociación Provincial de Empresarios de Transporte por Carretera de Carga General. Número de depósito: 46000139.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial asociación provincial de empresarios de transporte por carretera de carga general con número de depósito 46000139 (anteriormente codificada con el número 46/125).

I. La organización empresarial Asociación Provincial de Empresarios de Transporte por Carretera de Carga General, tiene depositados desde el 30/06/1977, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, bajo el número 46000139 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/125.

II. El día 27/12/2024, a las 13:34 horas, Juan Francisco Ortega Villanueva, representante legal de la Asociación Provincial de Empresarios de Transporte por Carretera de Carga General, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2024/000297) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Provincial de Empresarios de Transporte por Carretera de Carga General, celebrada el 19 de diciembre de 2024, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos.

Firman dicha acta D. Carlos García Viana, en calidad de Secretario y Dº. Juan Francisco Ortega, como Presidente.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. La competencia para dictar la resolución del presente expediente lo ostenta la persona titular de la Dirección Territorial de Empleo y LABORA en la provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29



de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

IV. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación Provincial de Empresarios de Transporte por Carretera de Carga General.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Transporte por Carretera de Carga General, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (<https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 10 de enero de 2025.—La directora territorial de Empleo y Labora, María Lurueña Ruiz.